

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA FEMENINA

CRONICA DE LA MODA

Llegada ya la estación otoñal, es preciso preparar los abrigos para combatir los rigores del frío. A este fin se elegirán los materiales que dentro de las exigencias de la moda, en color y clase, sean lo más flexibles y blandos que se pueda encontrar. Parece ser que en la presente temporada tendrán predominio los terciopelos de lana y seda y las pieles.

Sabido es que para los niños son los abrigos necesarios en toda época; pero en esta más aún, pues los bruscos cambios de temperatura pueden ocasionarles catarros que sean la causa de enfermedades graves.

Se tendrá un cuidado especial en la elección de la forma, buscando desde luego modelos que unan a su gracioso aspecto las ventajas de sus cualidades confortables.

Hemos de procurar que, según todos los preceptos que dicta la higiene y la comodidad, sean ligeros, porque el excesivo abrigo y, sobre todo, el uso de aquellas prendas interiores de tejidos de lana y muy prietas, comprimen y sofocan, y, por tanto, son nocivas a la salud, el tesoro de inmenso valor de nuestros hijos, y por el cual debemos esforzarnos por todos los medios.

Esas prendas pesadas y fuertes a que tan acostumbradas eran las madres de hace dos docenas de años, deben sustituirse por un trajecito o un abrigo en tricot de lana o cualquier otro tejido

mullido y ligero a la vez, y desue luego, que pocas telas pueden suplir las ventajas que ofrece un «plaid» con sus encantadores y atractivos dibujos en el estilo escocés. Los primeros modelos que se han presentado en la actual tem-



porada llevan acertadas combinaciones de color, que sirven de pretexto para obtener abrigos infantiles muy elegantes.

Los modelitos adjuntos pueden dar

idea de lo que se lleva. El primero está confeccionado con el tejido a que nos referimos, empleándose el liso exclusivamente en anchas bandas al bias, que forman el adorno.

En esta estación de lluvias, bueno será recordar a las madres que el paraguas resulta inadecuado para los niños, ya que en sus manos puede constituir hasta un peligro, y siempre una molestia, razón por la cual debe sustituirse por el impermeable, más práctico y más cómodo.

HIGIENE INFANTIL

Los Maestros tal vez seamos los que nos preocupamos más de la vida higiénica del niño, causa por la cual venimos reclamando años tras años de las autoridades, ya que los padres por negligencia, ignorancia o pobreza no responden a nuestras iniciativas, mayores atenciones y cuidados para la infancia.

Por desgracia, la acción oficial, preocupada con otras cuestiones, es bien escasa. De aquí que aplaudamos sin reservas la labor que viene realizando en Madrid el Comité Femenino de Higiene Popular, organizado por la señora de Tolosa Latour en 1918.

Este Comité tiene una casa en la calle de Jesús y María, número 13, que consta de cuatro pabellones, donde, según los últimos preceptos y con admirable sencillez y buen gusto, se hallan instalados los diferentes servicios: baños, desinfección de cabeza, peluquería, dentista, consulta médica, comedor, escuela, etc. Acuden centenares de niños a recibir los beneficios de la higiene.

He aquí el decálogo que se enseña a los niños, y que profusamente, en grandes caracteres, tienen a la vista en los muros de todos los departamentos:

- 1.º Harás de la alimentación el más importante de tus gastos.
- 2.º Evitarás estar en habitaciones que al limpiarlas levanten polvo.
- 3.º Emplearás los días de descanso en pasear y jugar al aire libre.
- 4.º Tendrás gran cuidado con la limpieza de tus ropas.
- 5.º Cuidarás del aseo de tu cuerpo bañándote a menudo.

6.º Te enjuagarás la boca, antes y después de comer.

7.º Lavarás tus manos muchas veces al día, sobre todo antes y después de las comidas.

8.º Conservarás limpia tu cabeza, cortado el pelo y bien peinado. Los pies y manos limpios y cortadas las uñas denotan al niño aseado.

9.º No escupirás en el suelo, ni en locales cerrados, ni en las aceras de la calle.

10. No utilizarás ropas usadas, ni mucho menos calzado, sin haber sido desinfectado antes; pues las más de las veces se adquieren enfermedades por llevar prendas que usaron personas enfermas.

EL CULTIVO DE LAS FLORES

Al crisantemo, que es flor favorecida por las mujeres, se le ha modificado tanto y está tan transformado, que parece otra flor de la que en un principio impuso la moda. El crisantemo procede del Japón, y Holanda ha hecho una fuente grande de ingreso del cultivo de esta flor.

Hay quien fácilmente se imagina que los 900 ó 1.000 crisantemos de distintas apariencias que actualmente pueden admirarse pertenecen a otras tantas variedades. En general, no. Los crisantemos de tamaño colosal son resultado, sencillamente, de numerosas operaciones de cultivo a que se les somete.

Para obtener flores grandes, aparte de las condiciones de abono y clima, se han de cortar la mayor parte de los capullos, dejando tan sólo los más favorecidos, en los cuales se concentrará toda la savia.

Lo mejor es conservar para cada pie o tallo nada más que un capullo, que no siempre será el terminal. Los crisantemos producen capullos de dos clases: el sencillo y el capullo-corona terminal. El primero es un capullo solitario que sale prematuramente y está rodeado de brotes. Por lo común, el capullo aborta, y los brotes que le rodean crecen. Estos brotes, a su vez, dan origen a tres capullos, cada uno de ellos acompañado de tres brotes, que son susceptibles de producir otros capullos-co-

ronas. Los últimos brotes aparecidos dan una florescencia compuesta de un capullo central y de otros capullos que todos se abren. El capullo central es terminal, acompañado, no de brotes, sino de otros capullos. Al revés de lo que pudiera creerse, el capullo-corona es el que produce la flor más linda, mejor colorida y de mayor tamaño.

Pero es fuerza que la planta haya sido trabajada algunas semanas después del trasplante. No se deben conservar los capullos-coronas que aparecen entre junio y julio. De los tres brotes que se desarrollan tras de la supresión de los capullos-coronas, sólo se conserva el que es continuación del tallo.

La mejor época para reservar estos capullos es del 15 de agosto al 15 de septiembre. Todos los más adelantados deben suprimirse. La mejor época para los trasplantes es febrero y marzo. Los brotes deben quitarse antes que lleguen a un centímetro, pues si la supresión se hiciera tarde, toda la savia se dirigiría hacia ellos, en perjuicio del capullo que ha de producir más tarde la flor. Si por cualquier motivo no se ha podido reservar ningún capullo-corona, guárdense todos los cuidados para el capullo terminal que, aislado y recibiendo toda la nutrición, crece rápidamente y florece bien.

Es inútil añadir que el corte de los brotes debe hacerse delicadamente con la punta de un cortaplumas, por la mañana, cuando los tallos están henchidos de agua.

Así se obtienen los grandes crisantemos. Algunos prefieren el cultivo de la flor no tan grande, porque entonces la planta da más flores y tal vez más bellas.

La flor mayor del mundo.—Es la *rafflesia arnoldi*, que se cría en Sumatra. Tiene 90 centímetros de diámetro. Los cinco pétalos de esta inmensa flor son ovalados y de color blanco crema. Las estaminitas que tiene en el centro son numerosas y de color violeta. La flor pesa unas quince libras. Los capullos tienen el tamaño de gigantes coles.

Flor venenosa—La linda y olorosa planta conocida con el nombre de lirio del valle, contiene en sus tallos, según opinión de los químicos, ácido prúsico;

por este motivo no deben meterse los tallos en la boca, pues si penetra la savia por alguna grietecita produce gran hichazón y agudísimos dolores.

También debe tenerse cuidado con no arrojar sus flores donde puedan cogerlas las aves, porque a veces ésta es la causa de la muerte de pollitos y pichones.

LA FACULTAD DE RESISTIR

Lo primero que hacemos cuando hace frío es abrigarnos hasta suprimirlo, y huir de la luz solar en cuanto hace calor; es imposible imaginar un medio más eficaz para adormecer, aletargar y debilitar la vida, que se fortalece por medio del «resistir».

El frío, fisiológicamente considerado, puede decirse que es la negación de la vida.

Por lo mismo, no debemos huirle, como se hace absurdamente. Porque sometiéndonos gradualmente a él, nos entrenamos para resistirlo. El frío es la vitalidad: lo que las pesas al músculo. Sirve para fortalecer la facultad de resistir, de generar calor.

MUJERES ESPAÑOLAS

Antonia de Mendoza

El señor Serrano y Sanz considera a esta poetisa nacida en Sevilla a principios del siglo XVII.

En los frecuentes ratos de ocio que le dejaba la vida cortesana, cultivó la poesía, para la cual no le faltó ingenio ni inspiración.

En el manuscrito 83 de la Biblioteca Nacional se atribuyen a Antonia de Mendoza las siguientes poesías:

I. *Al marqués de Velada, que Dios guarde.*

II. *Soneto. A la Virgen María*

III. *Romance amoroso.*

IV. *Mote a la muerte de la reina doña Isabel de Borbón, mujer de Felipe IV, que empieza así:*

Al cielo sube Isabel
Del suelo, porque es estrella,
Y nadie ganó más que ella,
Ni nadie perdió más que él.

V. Madrigal. *A una mariposa que, dando tornos a una vela que estaba sobre un bufete, cayó en un vaso de agua.*

VI. Romance.

VII. Romance. *Hay una rosa.*

Y otras varias.

S. P.



COCINA PRACTICA

Ficassé de pollo a la lauretana.—Para esta preparación, los pollos han de ser muy tiernos y pequeños. Después de desplumados y perfectamente limpios, se les quita las patas y se meten dentro del caparazón los alones, a fin de que la pechuga se levante.

Hacen falta tres o cuatro para un plato de regulares dimensiones.

Frótense las pechugas con medio limón para que queden muy blancas; envuélvase cada pollo en una loncha de buen tocino, y métanse, una vez preparados así, en una cazuela, vertiendo encima una taza de caldo desengrasado, un ramito de hierbas finas, dos o tres zanahorias y un buen aderezo de sal y pimienta. Pónganse a fuego moderado, cuidando de que la cocción de los pollos sea igual por todos lados.

Al mismo tiempo se freirán en manteca unas cuantas setas y cebolletas, y

se hará una salsa clara con la manteca sobrante y una cucharada de harina.

Retírense los pollos del fuego, riégúense con la salsa, y todo junto al fuego lento hasta el momento de servir, en que se añadirán tres yemas de huevo batidas con zumo de limón.

Plum rake.—Bátanse con una cuchara, que ha de ser de madera, hasta que esté todo muy blanco, 200 gramos de azúcar molida y 200 de manteca derretida y fresca de vaca, pero que esté sciamente tibia. Se limpian 200 gramos de pasas de Corinto y se agregan, como asimismo 100 gramos de frutas en dulce menudamente partidas, y unas rajitas de cáscara de limón; se toman seis huevos y se echan uno a uno para dar lugar a que se incorpore el primero antes de echar el segundo, etc. Se añaden, por fin, y poco a poco, 300 gramos de harina y un poco de levadura. Todo esto se amasa muy bien con la cuchara durante varios minutos.

Se toma un molde y se le viste con papel empapado en manteca de vaca; se llenan de la pasta dos terceras partes y se tapa con otro papel engrasado. Se mete en el horno, que no debe estar muy fuerte, durante hora y media, y cuando haya pasado un cuarto de hora de haberlo sacado del horno, puede vaciarse del molde.

REVISTA LEGISLATIVA

Matrícula de adultos.—Llegado el mes de octubre, el Maestro debe pensar en el próximo curso de adultos, que comienza en noviembre; procurando olvidar al mismo tiempo que con las clases de noche llega también el trabajo más duro de nuestra profesión, y desde luego, el peor retribuido.

El artículo 8.º del Real decreto de 4 de octubre de 1906, dice así: «Quince días antes de comenzar las clases, se anunciará la matrícula y serán inscritos cuantos alumnos lo soliciten, siempre que hayan cumplido los «quince» años de edad». Este límite fué rebajado a los «doce» años por el Real decreto de 7 de febrero de 1913, debiéndose tener presente en este punto también el ar-

tículo 11 del Estatuto en vigor, que advierte en su párrafo primero:

«En toda Escuela nacional se dará también la enseñanza de adultos, cuyas clases serán nocturnas, en la época más conveniente para la asistencia de los alumnos, teniendo preferencia para la admisión los individuos analfabetos mayores de «catorce» años.»

La Real orden de 28 de octubre de 1906 dispone que el anuncio de matrícula a que se refiere el artículo 8.º del citado Real decreto se hará por el Maestro, poniendo al efecto el edicto en la puerta de la Escuela o donde lo considere más oportuno para que se enteren los adultos, y fijando el número de los que haya de admitir, según la ca-

pacidad del local, advirtiéndole que ese número no pasará de 40, aunque el local permita mayor asistencia. El mismo Maestro hará la inscripción de los que deseen asistir a la clase nocturna, sin que en esta matrícula tenga intervención alguna la Junta local.

Aunque el entusiasmo de los mozos no suele durar mucho tiempo, es lo cierto que en las Escuelas rurales piden el ingreso en la Escuela nocturna más adultos que los que pueden ser admitidos; y en previsión de ello, el Real decreto de 4 de octubre de 1906 y la Real orden complementaria del 28 del mismo mes y año reglamentan el ingreso y señalan las preferencias en los artículos y apartados que copiamos a continuación:

«Cuando las peticiones de ingreso sean en mayor número que el límite fijado en el artículo anterior, se observarán las siguientes reglas de admisión:

1.^a Los adultos que tengan ya algún conocimiento de lectura y escritura serán admitidos con preferencia a los que todo lo ignoren.

2.^a Los alumnos de quince a veintidós años serán preferidos a los de mayor edad, y cuando puedan ser admitidos los mayores de veintiuno serán preferidos en igualdad de condiciones los más jóvenes». (Artículo 9.^o del R. D.).

«Para la inscripción bastará que los interesados manifiesten verbalmente su deseo, declarando su edad. Cuando haya duda de ésta, el Maestro podrá averiguarla por datos que existan en el re-

gistro de la Escuela, pidiéndolos en el Registro civil ó por otro procedimiento cualquiera; pero que, en todo caso, suponga para los alumnos el menor gasto y las menores molestias posibles.» (Regla 10 de la R. O.).

Los Maestros procederán al examen de los aspirantes para aplicar las reglas fijadas en el artículo 9.^o copiado anteriormente, si, como ocurre generalmente, solicitan el ingreso mayor número de adultos que el que puede ser admitido.

Cuando son varias las clases de adultos de una localidad por ser varios los Maestros que en eca ejercen, deben ponerse éstos de acuerdo para la matrícula, examen y calificación de aspirantes, procurando después la mejor inteligencia para clasificar a los alumnos, a fin de conseguir, en cuanto sea posible, el establecimiento de una verdadera graduación en la enseñanza. Cuando se trata de una sola Escuela en el pueblo, el Maestro puede, para mayor facilidad en su trabajo, hacer uso de la facultad que le concede el segundo párrafo del artículo 11 del Estatuto vigente, que dice así:

«El Maestro podrá establecer clases alternas, una para analfabetos y otra de especialización de determinadas enseñanzas para aquellos alumnos que posean la cultura general.»

Estas son las principales indicaciones que consideramos oportuno recordar a nuestros lectores antes de comenzar el curso de adultos.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 5.—Real orden disponiendo se consideren anuladas las creaciones provisionales de las Escuelas que figuran en la relación que se inserta.—(26 septiembre).

—Otra aprobando la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios verificados por los Auxiliares interinos de tercera clase de este Ministerio.—(4 octubre).

15 SEPTIEMBRE.—R. O.—VISITAS DE INSPECCION.

—Con frecuencia llegan a este Ministerio quejas de las autoridades locales de algunos pueblos lamentándose del mucho tiempo que hace, algunos más de quince años, que sus Escuelas no son visitadas, y aunque esto pueda ser disculpado por la falta de vías de comunicación, por el escaso número de Inspectores y por la exigüidad de las asignaciones que para dietas y gastos de locomoción venían figurando con-

juntamente en los anteriores Presupuestos, hoy que en el vigente aparecen separados y pueden justificarse los de viaje y locomoción por todo su coste,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Por los Inspectores en cuyas zonas existen Escuelas que no hayan sido visitadas desde hace más de dos años, se procederá a hacer de nuevo los itinerarios, incluyendo, en primer término, por orden de mayor a menor tiempo, las Escuelas no visitadas desde hace dicho lapso de tiempo.

2.º Que para la debida comprobación, todos los Inspectores remitirán a este Ministerio, antes del 10 de octubre próximo, relaciones de las Escuelas adscritas a su zona, especificando la fecha de la última visita, requisito sin el cual no será aprobado ningún itinerario.—(Boletín Oficial 3 octubre).

22 AGOSTO.—O.—MEMORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN UNA ESCUELA MATERNAL.—Se acuerda que se publique la Memoria que la Maestra de la Escuela maternal de Jerez de la Frontera eleva al Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 10 agosto de 1922.—(B. O. 15 septiembre).

26 AGOSTO.—R. O.—PREMIO.—Se dan las gracias de Real orden a D. Ananías Gómez Ceballos, Maestro de Villalomes (Burgos).—(B. O. 12 septiembre).

26 y 27 AGOSTO.—OO.—LICENCIAS. Se conceden treinta días por enfermedad, a doña Carmen Franco, Maestra de Olivares (Sevilla), y a D. José Muñoz Ruiz, de Chiles (Badajoz).

También se conceden cuarenta días de licencia para atender a su alumbramiento, a doña Angela López de Prado e Iniesta, Maestra de Córdoba, núm. 238 del Escalafón.

Doña Carmen Berges García, Maestra de Arico el Nuevo (Canarias), núm. 7.395.

Doña María Mercedes Padilla Trujillo, Maestra de Hermigua (Canarias).

Doña Rosalía R. Fernández, Maestra de Algerri (Lérida).

Doña Lucía Alvarez Fernández, Maestra de Bilbao (Vizcaya), núm. 5.031.

Doña Marina Dávila y Dávila, Maestra de Beluro (Pontevedra), núm. 6.614.

Doña María Orri Genis, Maestra de Valencia, núm. 6.592.

Doña Ana Cirera Torras, Maestra de Alciras (Tarragona).

Doña Ana García Figueredo, Maestra de Foraján (Málaga), núm. 7.549.

Doña Daniela Serrano Díaz, Maestra de Alhabia (Almería), núm. 6.660.

Doña Pilar Pajá Berniell, Maestra de Torreameo (Lérida), núm. 4.042.

Doña María del Amparo Pérez García, Maestra de Albuera (Badajoz).—(B. O. 5 septiembre).

26 AGOSTO.—OO.—SUSTITUTOS.

La Dirección general ha acordado nombrar a doña María García Anes Maestra sustituta de la Escuela nacional de Herguijuela (Cáceres).

Doña Juana Alonso Martínez de Osaba, de la de Aizarna, Cestona (Guipúzcoa).

Doña Carmen Almandoz y Mendizábal, de la de Orendain (Guipúzcoa).

Doña Juliana T. Zurita y Burballo, de la de Valdealmendras (Guadalajara).

Doña Matilde Puértos Sanclemente, de la de Sarvisé (Huesca).

Doña María de la Purificación Antelo, de la de Monte, Baña (La Coruña).

Doña Josefa Lagares Pérez, de la de Restende (La Coruña).

Doña Francisca Macías Blanco, de la de La Antigua (León).

Doña Auricea Alvarez García, de la de Malleza (Oviedo).

Doña Ana Galán Verdugo, Maestra sustituta de la de Mérida (Badajoz).

Doña María de la Paz Ariza y Dalmau, de la de Olombrada (Segovia).

Doña Adela Mascarell, de la de Navarrevisca (Ávila).

Doña María Gracia Rochera Cantavella, de la de Begis (Castellón).

Doña María del Carmen Serra Bonet, de la de Viver y Serrateix (Barcelona), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a las Maestras sustituidas.—(B. O. 5 septiembre).

26 AGOSTO.—O.—DEFECTO FISICO.

Se concede dispensa de defecto físico para cursar el Magisterio, a D. Joaquín Ferrer Moya, de la Normal de Teruel.—(B. O. 9 septiembre).

26 y 27 AGOSTO.—O.—JUBILACIONES.—Se concede jubilación por edad a D. Federico Clemente Beltrán, Maestro de Tordellego (Guadalajara), núm. 238 del Escalafón.

D. Vicente Lacal Hernández, Maestro de Córcoles (Guadalajara), núm. 1.163.

D. Francisco Cruz Maldonado, Maestro de Toncón, Illora (Granada), número 4.300.

Doña Patrocinio M. Rosúa, Maestra de Málaga, número 709.

Doña Angela Marcilla González, Maestra de Aspariegos (Zamora), núm. 768.

D. Fernando Lacalle y Aranda, Maestro de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), número 614.

Doña Manuela Ibáñez Mesa, Maestra del Puerto de Santa María (Cádiz), número 1.352.

Doña Enriqueta Sánchez, de Caniles (Granada), núm. 1.158.

D. Blas Méndez, de Argís (Toledo), número 6.217.—(B. O. 5 septiembre).

27 AGOSTO.—RR. OO.—INDULTOS NEGADOS.—Se desestiman peticiones de indulto, a doña C. G., Maestra de Chain (Pontevedra), y a D. F. B., que fué de Beteta (Cuenca).

Asimismo se desestima instancia de D. E. A., Maestro de Fornells (Baleares), que pide conmutación de la corrección impuesta.—(B. O. 12 septiembre).

27 AGOSTO.—RR. OO.—SEPARACIONES.—Como consecuencia de expedientes gubernativos, quedan separados de la enseñanza por un año sin pérdida de Escuela, D. J. R., Maestro de San Martín de Vallés (Oviedo), y D. J. S., de Castilserás (Teruel).

Por igual causa se separa definitivamente de la enseñanza a doña O. D., Maestra de Torregalindo (Burgos).—(Boletín Oficial 12 septiembre).

27 AGOSTO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Quedan sustituidas por imposibilidad física, doña Engracia Contreras, Maestra de Vellosillo (Segovia); doña Julia Agüero, de Montejo de Arévalo (Segovia).

Asimismo se prorrogan las sustituciones de doña Concepción Varela, de Rivadumia (Pontevedra), y doña Angela Añaños, de Tardienta (Huesca).—(B. O. 16 septiembre).

27 AGOSTO.—RR. OO.—RECURSOS DE ALZADA.—Se estima el recurso interpuesto por doña V. G., Maestra que fué de Veneros (León), y en su consecuencia se ordena el reintegro a la misma Escuela, y se conmuta la pena impues-

ta por la de diez meses de suspensión de medio sueldo.

—Se desestima el recurso interpuesto por D. S. F., Maestro de Almería, contra Orden de 5 de enero último confirmando, por tanto, la corrección que le fué impuesta.—(B. O. 23 septiembre).

27 AGOSTO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Se concede la vuelta al servicio activo de doña Sabina Latorre, Maestra sustituida de Alberuela (Huesca); a D. Mariano Cabrero, de Robledollano (Cáceres); a doña Fiomena Sánchez, de Alcuilla de Avellaneda (Soria); a D. Emilio Romero, de Cortegana (Huelva); a doña Josefa González, de Villalba de Adaja (Valladolid); a doña Gaspara González, de Vega (Aller-Oviedo), y doña Ramona de la Fuente, de Iglesias (Burgos).—(B. O. 9 septiembre).

27 AGOSTO.—RR. OO.—MALA NOTA. Vista la instancia en que doña M. P. G. solicita se invalide la nota desfavorable que consta en su hoja de servicios:

Resultando que a la señora P. le fué impuesta una suspensión de dos meses de medio sueldo, como consecuencia de expediente gubernativo:

Resultando que la Inspección informa desfavorablemente la solicitud de esta Maestra,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia de la señora P.—(B. O. 5 septiembre.)

—Vista la instancia del Maestro de Munera (Albacete), D. A. R. A., en solicitud de que desaparezca de su hoja de servicio la nota de haber sufrido la corrección de separación de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela:

Considerando que las hojas de servicios de los Maestros son el documento de que puede servirse la Administración para averiguar si un funcionario de aquella clase ha sido sometido a expediente gubernativo.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia del señor D. A.—(B. O. 12 septiembre).

27 AGOSTO.—R. O.—TRASLADO.—De acuerdo con lo prevenido en los artículos 60 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 y 57 del Real decreto de 17 de diciembre de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto el traslado de D. Manuel Alvarez Fernández, Jefe de la Sección administra-

tiva de Primera enseñanza de Huesca, a igual destino vacante en la Sección de Soria.—(B. O. 12 septiembre).

27 AGOSTO.—R. O.—SUSTITUCIONES.—Se prorroga por un año la sustitución por imposibilidad física de doña María García Folla, Maestra titular de Aranga (Coruña).—(B. O. 12 setiembre).

27 AGOSTO.—O. — SUSTITUCIONES.—Quedan sustituidas por imposibilidad física doña Concepción Galcerán, Maestra de Castellcir (Barcelona); doña Concepción Hortal, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona); doña Luisa Manzat, de San Miguel (Canaria); doña Rosaía Ramos, de Simarillo (Cuenca); doña Juana Sánchez, de Cella (Teruel), y doña María Tudela, de Redován (Alicante).—(B. O. 16 septiembre).

27 AGOSTO.—O.—PERMUTAS.—Se conceden las siguientes permutas.

A D. Jesús López Carballo y D. Eulogio Fernández Ferreiro, Maestros respectivamente, de Miranda y de Castroverde (Orense).

Doña Amalia Pía Gómez y Ramiro, Maestra de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), y doña María Josefa Anabitarre Arrieta, de Navárniz (Vizcaya).

D. Juan Bravo y Abad, Maestro de Salcedo (Lugo), y D. José Martínez García, de Muíño (La Coruña).

Doña Felisa Bines Sanz, Maestra de Camarzana de Tera (Zamora), y doña María Francisca García Calvo, de Valverde Curueño (León).

Doña Paciana Hurray García, Maestra de Muñogrande (Ávila), y doña Juana Iglesias Hernández, de Arconadas (Burgos).

Doña Dolores Zaera Taboada y doña Amalia Salgado García, Maestras, respectivamente, de Baronzas y de Trasmiras (Orense).

D. José Guardia Penuelas y D. Antonio del Toro Santos, Maestros, respectivamente, de Santa Lucía y de Fatagas (Gran Canaria).—(B. O. 5 septiembre).

19 SEPTIEMBRE.—R. O. — SUBSANANDO ERRORES PADECIDOS EN LA REAL ORDEN DE CREACION DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean subsanados los errores padecidos en las relaciones a que se refieren las Reales órdenes de 9 de

agosto último («Gacetas» del 15 y del 16), sobre graduación y creación provisional de Escuelas nacionales, en la forma siguiente:

1.º Las Escuelas graduadas de niños y de niñas de Hernani (Guipúzcoa), números 9 de las relaciones correspondientes, se entenderán graduadas a base de una unitaria de cada sexo, creándose dos Secciones en la de niños y otras dos en la de niñas.

2.º La Escuela de Vallegestoso, Ayuntamiento de Monfero (Coruña), número 156, será unitaria de niños, convirtiéndose en de niñas la mixta existente.

3.º Igualmente serán unitarias de niños las que figuran con los números 38 y 39, creadas en San Clemente de César y Santa María, Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra).

4.º Que el Ayuntamiento de Grandilla es de la provincia de Canarias y no de Cáceres, como aparece en los números 98 y 99.

5.º Que las creadas en Ordal y San Pablo, Ayuntamiento de Subirats (Barcelona), números 228 y 229, serán también unitarias de niños, suprimiéndose la de igual clase del Portazgo y convirtiéndose en mixta la de niños de Lavern.

6.º Se elimina de la relación la mixta a cargo de Maestro relativa al número 29, Cañavico, Alhama (Murcia).

7.º La Escuela mixta, servida por Maestra, creada en Ansemil, Ayuntamiento de Celanova (Orense), número 61 de la relación, se entenderá rectificada en el sentido de ser mixta, regentada por Maestro.

8.º La de niñas que corresponde al número 76, creada en Cubillos del Sil, no es de la provincia de Lugo, sino de León.

9.º La del Ayuntamiento de Miño (Coruña), número 197, será unitaria de niños, en vez de mixta, servida por Maestro.—(Gaceta 2 octubre).

OPOSICIONES A ESCUELAS ACADEMIA DE SAN FERMIN

Preparación ingreso y restringidas segundo Escalafón.—50 plazas obtenidas última convocatoria.—Sección por correspondencia.

Fuencarral, 119, 1.º (Glorieta Bilbao), Madrid.